



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**Rafael Hernández Villalpando**  
**Diputado Federal**  
**Distrito 10, Xalapa, Veracruz**

**Segundo Informe de Actividades Legislativas**  
**LXV Legislatura**

## **Proyecto de Nación**

Los legisladores de morena llegamos a la máxima representación del pueblo de México, gracias al voto decidido de los ciudadanos a favor de una profunda transformación política, económica, social y cultural.

Es con este principio de humanismo mexicano que se ha legislado, es bajo este prisma que se han analizado todos y cada uno de los asuntos remitidos a la Cámara de Diputados y los que surgen de otros legisladores.

Este proyecto de intensa y justa transformación fue construido muchos años antes de 2018, en las calles se construyó un hogar por lugar, se construyó en aquellas comunidades aisladas, con personas que fueron víctimas de injusticias, de indiferencia, pero sobre todo fue construido por mexicanos que sobre todas las cosas aman a su patria.

El proyecto de nación se centró en traer paz, seguridad y bienestar a todos y cada uno de los mexicanos, en generar un estado de derecho que desde la Constitución quedarán plasmados los elementos mínimos de bienestar para cada persona, erradicar la visión errónea del neoliberalismo respecto de un estado de privilegios. Se está consolidando un Estado en donde todos los habitantes tengan derechos constitucionales por ejercer, que los amparen y protejan.

Nuestro proyecto legislativo, por eso, sumó voluntades que se tradujeron en votos, por tener su origen en una sociedad plural, deseosa de contar con un gobierno honrado, veraz y leal, es por eso

que los legisladores de morena aplicamos la máxima de apoyar sin tregua al pueblo unido contra la herencia de gobernantes que se sirvieron pero, no le sirvieron.

No hay otra forma de gobernar, no hay otra forma de modificar el Marco legal, no hay otra forma de construir y reconstruir los jirones de República que nos dejaron cuarenta años de desdén a los millones de dolientes marginados.

A lo largo de estos cinco años la Cámara de Diputados, en su expresión de reformas trascendentes de México, han favorecido a la educación, a la población trabajadora, a los derechos humanos, reconocidos a nivel internacional en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, haciendo énfasis en la igualdad de género, en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, incorporando a nuestra carta máxima los programas sociales que por fin le hicieron justicia a nuestras abuelas y abuelos, a nuestra juventud, a las personas discapacitadas y a las madres solteras, entre otros grupos sociales despojados históricamente de una economía que moralmente les pertenece.

Para modificar desde sus cimientos la estructura del Estado Mexicano y establecer el camino por donde se quiere transitar, es necesario reformar la base legislativa en la cual descansa el diseño normativo y el centro de dónde deriva todas las demás leyes, que es la Constitución, y es precisamente en la norma fundamental donde se generaron los grandes cambios que hoy permiten que sea una realidad una forma de gobierno ético, responsable, en donde en los

hechos se le da su lugar al pueblo de México en donde reside esencialmente la soberanía.

A partir de las grandes reformas se ha podido modificar la legislación secundaria, imprimiendo un nuevo rumbo desde la forma en que se administran los recursos en la administración pública federal como en las relaciones de gobernante y gobernados, en el establecimiento de leyes claras y precisas que no den lugar a la discrecionalidad, que garanticen los derechos, eleven la calidad de vida de los mexicanos, establezcan las condiciones para la inversión, la creación de empleos, respetando la dignidad humana.

## **Función Legislativa**

La sociedad mexicana otorgó en dos ocasiones el mandato a sus representantes populares, mediante el voto mayoritario para ser defendida desde la Cámara de Diputados.

Puedo afirmar, que en esta nueva legislación, las mujeres y los hombres con representación popular en la Cámara de Diputados, hemos votado estas trascendentales reformas constitucionales y legales en beneficio de los millones de marginados y marginadas durante los últimos cuarenta años.

Desde el poder legislativo se define si avanzamos a un estado de bienestar y acabamos con un proceso de rapiña y de saqueos, desde donde fortalecemos los derechos de los mexicanos o los dejamos a las fuerzas del mercado.

## **Movilidad y Transporte:**

Corresponde al Poder Ejecutivo, siguiendo las disposiciones normativas, garantizar el exacto cumplimiento de la ley y trabajar para que el anhelo de justicia se materialice en la vida diaria de todos los mexicanos.

En caso de que las leyes establezcan que la movilidad en el país se regirá por criterios de sustentabilidad, sostenibilidad, inclusión y un diseño universal, con el propósito de beneficiar incluso a aquellas personas con limitaciones físicas, la administración pública debe velar por que la construcción de infraestructuras como terminales de autobuses y aeroportuarias, el sistema de transporte colectivo y todos los concesionarios cumplan con cada una de estas especificaciones.

Por esta razón, resulta imperativo analizar de manera detenida y consciente cada uno de los cambios y modificaciones realizados a las leyes, ya que su impacto afectará a todos los ciudadanos por igual.

El cambio de régimen político y social necesariamente tiene que pasar de manera previa por el diseño jurídico que se tiene que confeccionar desde la Cámara de Diputados y de Senadores.

Es necesario hacer notar que durante la presente administración la gran mayoría de reformas sociales han partido desde la Cámara de Diputados, donde se han tenido que hacer intensos esfuerzos de

análisis y propuestas, es por ello que nos hemos vuelto un órgano legislativo totalmente abierto y transparente para los ciudadanos; muestra de ello es que, en cada reforma trascendental para el destino de la nación, se han realizado ejercicios de parlamento abierto.

## **Principales Reformas Aprobadas**

En el diseño de un nuevo estado de derecho, las reformas constitucionales han permitido que el gobierno funcione para el bienestar de todos los mexicanos, pero en especial para aquellos que menos tienen, porque estamos convencidos, que por el bien de México, primero los pobres.

### **Reformas Constitucionales.**

#### **Extinción de dominio.**

No podemos permitir que los delincuentes se beneficien del producto de su corrupción, que vivan y en su caso, regresen a vivir en sus ostentosos inmuebles productos del saqueo de los bienes públicos.

Es por ello que se modificó el artículo 22 de la Constitución a efecto de establecer que la medida de extinción de dominio será promovida por el Ministerio Público a través de un proceso jurídico de índole civil, independiente de las cuestiones penales.

Se aplica a propiedades de índole patrimonial cuya procedencia legítima no pueda ser demostrada y que estén vinculadas a investigaciones relacionadas con actos de corrupción, encubrimiento,

infracciones cometidas por funcionarios públicos, crimen organizado, sustracción de vehículos, fondos de origen ilícito, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas, así como delitos relacionados con hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Con esta reforma avanzamos para que no haya impunidad y los delincuentes no se beneficien del producto de sus ilícitos.

### **Prisión Preventiva Oficiosa.**

El pacto de impunidad del viejo régimen permeo hasta en el diseño Constitucional, para garantizar la impunidad, en caso de que avanzaran las investigaciones para detectar el desvío de recursos y la corrupción, el sistema de justicia estaba diseñado para que los funcionarios públicos evadieran la aplicación de la justicia, al establecer que tenían la posibilidad de seguir los procesos en libertad.

Es por ello que se reformó la constitución a efecto de Incorporar al listado de delitos que conllevarán prisión preventiva de manera automática los casos de corrupción en los casos de enriquecimiento ilícito y ejercicio indebido de funciones. En el mismo sentido se protege a los menores al incluir en el mismo catálogo el abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo a viviendas, manipulación de programas sociales con propósitos electorales, asalto al transporte de carga en todas sus formas, infracciones relacionadas con hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos vinculados a la desaparición forzada de personas y desaparición perpetrada por particulares, así como delitos relacionados con armas de fuego y explosivos de uso exclusivo de las fuerzas armadas.

## **Reforma Educativa.**

Durante la presidencia de Enrique Peña Nieto se diseñó un modelo educativo que privilegió a la educación privada, sobre la educación pública, aplicando una reforma educativa que no estaba enfocada en el conocimiento y saberes, sino en el control y la represión magisterial, en detrimento del desarrollo educativo nacional.

Durante el proceso de campaña, la petición más sentida de todos los maestros es que se revirtiera la reforma educativa realizada en el sexenio de Enrique Peña Nieto, a efecto de realizar otra en la cual se pusiera en el centro a los alumnos, en segundo lugar la dignidad y el respeto a todo el magisterio y finalmente que se reconociera el valor social de la escuela como un elemento fundamental para la cohesión social.

Con la reforma a los artículos 3, 31 y 74 de la Constitución se canceló la mal llamada reforma educativa y se estableció que la dirección de la educación recaerá en el Estado desde el preescolar hasta el nivel superior, Se eliminan las evaluaciones punitivas. Nunca más una evaluación estará ligada a la permanencia en el empleo.

Se establece el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docentes, directivas o de supervisión. Se dispone que el Estado fortalecerá las instituciones públicas de formación docente, dando especial énfasis a las escuelas normales. Asimismo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, el cual será coordinado por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, independiente de sectores específicos. De acuerdo con lo

establecido en la Ley Reglamentaria del Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación, este organismo estará compuesto por una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano, según lo dispuesto en su artículo 29.

Producto de la reforma educativa se ha podido asignar mejores condiciones de trabajo a los maestros, se ha fortalecido su capacitación y se han diseñado mejores textos, libros de texto gratuito, a la par de que avanza el mantenimiento de las escuelas para que existan espacios dignos para alumnos, maestros y padres de familia.

### **Reforma en materia de paridad**

La lucha social en beneficio de todos los mexicanos es incluyente y en tal sentido no puede haber un avance democrático si en las leyes se sigue excluyendo a más de la mitad de la población.

Los derechos político electorales de las mujeres no se agotan con la simple emisión del voto, es necesario su desarrollo y representación en la vida pública del país, más allá de que en ambas legislaturas hayan participado el 50% de mujeres, es necesario seguir abriendo espacios dentro de la administración pública federal y local, es por ello que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y

115, de la Constitución para que en todas las estructuras de gobierno exista paridad en la conformación de los órganos de gobierno.

La reforma afirma la responsabilidad de aplicar el principio de igualdad de género en: 1) La elección de representantes ante los ayuntamientos en municipios con población indígena; 2) Los nombramientos de titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como en la conformación de los organismos autónomos; 3) La presentación de candidaturas por parte de los partidos políticos a diversos cargos de elección popular; 4) La elección de diputados y senadores por el principio de representación proporcional, encabezados en alternancia por mujeres y hombres en cada periodo electoral; 5) Los procesos de selección abiertos para integrar los órganos jurisdiccionales; y 6) La composición de los ayuntamientos municipales.

Esta reforma posibilita que los logros alcanzados en la presente administración no sean revertidos en el futuro próximo, la visión de equidad e igualdad es el sello de este gobierno, basta recordar que 2 de los 3 titulares que ha tenido la secretaría que tradicionalmente se considera la más importante como lo es la Secretaría de Gobernación, han sido dos mujeres sus titulares y un hombre.

### **Revocación de mandato.**

Desde la conformación del estado independiente mexicano sí estuvo muy claro que la soberanía reside esencial y fundamentalmente en el pueblo y qué es su potestad cambiar el régimen de gobierno, pero también a sus gobernantes en cualquier tiempo. El voto no significa una firma en blanco para qué el gobernante dirija los destinos del país de manera caprichosa o en beneficio de amigos, cómplices o camarillas.

La reforma a los artículos 35, 36, 41, 81, 84, 99, 116 y 122, constitucionales en materia de consulta popular y revocación de mandato, permiten ampliar las causas por las cuales el pueblo puede participar en la vida pública del país ejerciendo la democracia directa. En el mismo caso de la revocación de mandato se estableció que se puede revocar al Presidente, los gobernadores y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

### **Prohibición de condonar impuestos**

La fracción IV del artículo 31 de la Constitución establece como una obligación de todos los mexicanos el contribuir, en la medida de sus posibilidades, para sostener los gastos públicos del estado mexicano, es por ello que se modificó el artículo 28 constitucional a efecto de prohibir la condonación de impuestos.

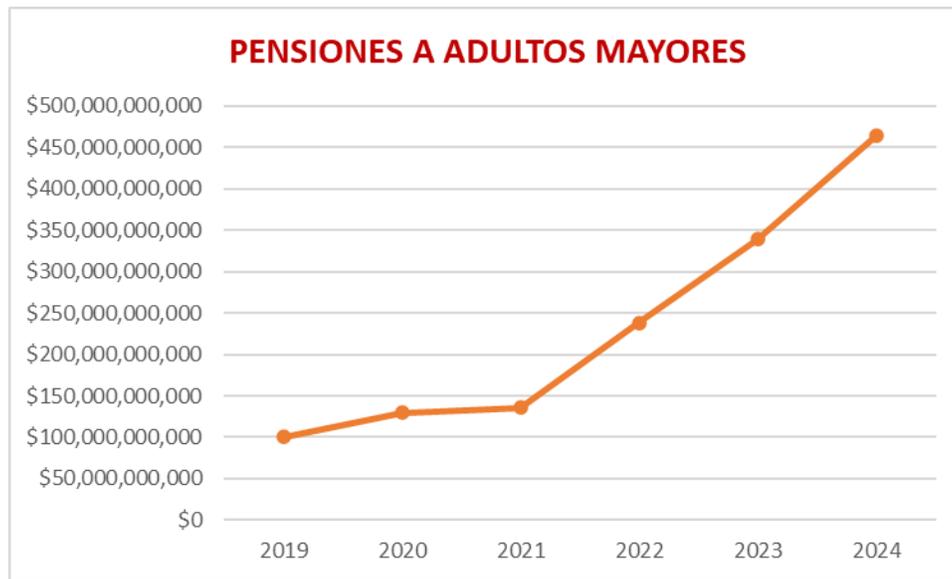
El esquema de complicidades instaurado desde el poder público permitió que en los sexenios de Calderón y Peña Nieto se condonara más de 400 mil millones de pesos, situación que, aunque tenía un sustento legislativo, era totalmente contrario a la ética, al buen gobierno y a la honestidad republicana, toda vez que la condonación de impuestos siempre se hacían a favor de los grandes contribuyentes y nunca a favor del pueblo trabajador.

Los impuestos condonados y no cobrados a los grandes contribuyentes es el equivalente a dejar sin la pensión de adultos mayores a 11 millones de mexicanos, ese era el nivel de corrupción e indolencia social de los anteriores sexenios.

### **Derechos sociales**

Para hacer efectivo un estado de bienestar es necesario que de sufrir alteraciones al estado de salud, exista un sistema que permita recuperarla de manera pronta y en las mejores condiciones, de manera accesible, de la misma manera es necesario que las personas puedan mantener condiciones dignas de vida, especialmente en aquellas personas en donde su edad laboral y productiva ha pasado.

Como una forma de resarcir el esfuerzo y la dedicación de los trabajadores para engrandecer al país y sus contribuciones mediante los impuestos, se elevó a rango constitucional el programa de pensiones no contributivas para adultos mayores.



Para acreditar el compromiso con el bienestar de los adultos mayores en la Cámara de Diputados, desde 2018 se han aprobado presupuestos históricos para este derecho, que para 2024 sumara casi un billón y medio de pesos, con lo que se ha cuadruplicado el número de beneficiarios.

<b>Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores</b>	
<b>2019</b>	\$100,000,000,000
<b>2020</b>	\$129,350,335,993
<b>2021</b>	\$135,662,096,183
<b>2022</b>	\$238,014,726,042
<b>2023</b>	\$339,341,355,804
<b>2024</b>	\$465,048,652,027
<b>Total</b>	<b>\$1,407,417,166,049</b>

### **Prohibición de partidas secretas.**

El pueblo de México tiene el pleno derecho de conocer la manera en que se invierte el dinero que ha aportado a través de impuestos. La responsabilidad del gobierno consiste en llevar a cabo una redistribución equitativa de los ingresos obtenidos de todos los mexicanos, con el propósito de abordar las prioridades y necesidades de la población. Este proceso debe centrarse especialmente en atender los requerimientos de las poblaciones más vulnerables.

Se ha venido construyendo un estado social de derechos, alejado de la frivolidad y el dispendio. Se trabaja con austeridad republicana, es por eso que se reformó el artículo 70 de la Constitución a efecto de eliminar la facultad de la Cámara de Diputados para establecer partidas secretas en el presupuesto.

### **Inclusión de los jóvenes en la vida política.**

La participación e inclusión de manera formal de los jóvenes en la vida política del país es obligatoria para entender de manera integral las dinámicas sociales, para atender cada uno de sus anhelos, pero sobre todo para construir las instituciones del presente y del futuro.

Se reformaron los artículos 55 y 91 de la Constitución a efecto de modificar los requisitos para poder ser diputado o secretario de estado, se bajó la edad a 18 y 25 años respectivamente.

Estas son solo algunas de las reformas constitucionales que se han incrementado desde la Cámara de Diputados para cambiar el diseño normativo y la realidad del país, siempre pensando en el bien de todos los mexicanos.

## **Leyes Secundarias**

### **1. El presupuesto de Egresos de la Federación para 2024.**

Como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, el próximo año 2024, se le asignó al poder ejecutivo federal 9 billones 66 mil 46 millones de pesos, monto superior en 766 mil 398 millones de pesos con respecto al presupuesto aprobado para 2023, lo que representa un incremento en términos reales de 4.2%

El gasto federalizado para estados de la república y municipios es de 2 billones 424 mil millones de pesos.

Desde el presupuesto se determina en que se invertirán los recursos que los mexicanos aportan a través de los impuestos, como el programa de pensiones no contributivas, el programa de sembrando vida, las becas Benito Juárez, jóvenes construyendo el futuro, jóvenes escribiendo el futuro y el fortalecimiento al IMSS Bienestar, por mencionar solo alguno de los programas que otorgan beneficios directos a toda la población.

Se destaca el notable esfuerzo realizado en el último Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se modificó la tasa de pago con respecto a los rendimientos generados por inversiones. Esta modificación tiene como objetivo continuar fortaleciendo la cultura de la inversión y el ahorro.

## **2. Expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.**

La tramitación y ejercicio de los derechos civiles y familiares de los mexicanos presentan actualmente una variabilidad considerable de una entidad federativa a otra. En muchos casos, se observa que los procedimientos legales no se ajustan a los avances científicos y tecnológicos, ni respetan el progreso continuo en materia de derechos humanos. Esta situación genera desigualdades procesales, obligando a los ciudadanos a buscar amparo y protección de manera constante, especialmente ante leyes locales que se perciben como obsoletas.

A efecto de homologar las actuaciones procesales en todo el territorio nacional, se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual entrará en plena vigencia hasta el año 2027, lo que permite a las entidades tener el tiempo suficiente que ir adecuando su legislación interior.

Se cumple con el principio todos los derechos todas las personas, incluyendo una misma forma de hacerlos efectivos en todos los tribunales de la república mexicana.

### **3. Reformas al Código Penal Federal en materia de imprescribibilidad de delitos**

La impunidad es uno de los mayores males que aquejaba, en materia de procuración de justicia, a todos los mexicanos, toda la legislación parecía diseñada para proteger y fortalecer la impunidad.

Es por ello que se reformó el Código Penal Federal en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho años.

Con esta reforma se garantiza el acceso a la justicia por parte de las víctimas, independientemente del paso del tiempo.

### **4. Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal.**

El estado tiene la obligación de vigilar por los derechos de todos los habitantes del país, pero en mayor medida debe proteger a las personas más débiles vulnerables que sin duda alguna son los menores de edad. Desafortunadamente en el conflicto de las parejas, no es extraño que se utilicen a los menores para lastimar a la otra parte, es una realidad que es necesario sancionar y hacer todo lo posible para erradicar tal conducta.

En virtud de ello es que se reformó la ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el código civil federal y el código

penal federal, con ello se establece la violencia por interpósita persona como uno de los tipos de violencia contra las mujeres, se actualiza la definición del concepto de violencia familiar, para quedar como el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, patrimonial, económica o sexual a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, independientemente de que pueda producir o no lesiones; así como, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aumentan las penas previstas por violencia familiar hasta en una tercera parte a quien la cometa a través de interpósita persona.

Con esta reforma se protege a la mujer y los menores en el caso de las agresiones y se previene la violencia intrafamiliar.

## **5. Reforma a la Ley del Mercado de Valores**

Era necesario establecer mecanismos que permitan que las pequeñas y medianas empresas accedieran a financiamientos con un menor costo.

Para tal efecto se reformó la ley del mercado de valores, con el propósito de simplificar los trámites, tiempos y costos para que las pequeñas y medianas empresas (Pymes) puedan acceder en mejores condiciones al financiamiento en el mercado de valores.

Elementos que permitirán dinamizar la economía, fortalecer empresas y generar nuevas fuentes de empleo.

## **6. Reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

Actualmente, México enfrenta grandes desafíos en materia de seguridad pública, a pesar de las múltiples estrategias implementadas para combatir la violencia, el crimen y la delincuencia, por lo que es preciso que en el ejercicio de nuestras funciones como legisladores sigamos contribuyendo a establecer un marco jurídico que permita prevenir la incidencia delictiva.

Es por ello que se reformó la ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para establecer que las políticas y programas de movilidad deberán promover e impulsar la instalación y operación de cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización en las unidades de transporte público.

Lo anterior, a fin de fortalecer y extender el alcance de las labores de vigilancia realizadas en los centros de monitoreo a cargo de las instituciones de seguridad pública a nivel federal, local y municipal para facilitar las acciones de atención inmediata e intervención oportuna de dichas autoridades ante la comisión de actos ilícitos.

## **7. Expedición de la Ley General de Operación de los Registros Civiles**

El derecho a la identidad constituye la principal prerrogativa para cualquier persona y se convierte de manera automática en el derecho que permite ejercer de manera plena otros más de carácter

fundamental, como lo son el derecho a la educación, a la salud, al bienestar, a la protección y a la seguridad.

Con la expedición de la Ley General de Operación de los Registros Civiles se armoniza a nivel nacional la organización, funcionamiento y procedimientos de los Registros Civiles, tanto en el territorio nacional como en el exterior, con la finalidad de asegurar su eficiencia, eficacia y accesibilidad. Se facilitan los procesos de inscripción de actas de todas las personas en el registro civil, con criterios homologados en toda la República Mexicana, se garantiza el derecho a la identidad de todas las personas, particularmente de los grupos vulnerables y de aquellos que sufren de discriminación, mediante acciones afirmativas que promueven la inclusión.

## **8. Reforma a la Ley General de Salud en materia de objeción de conciencia.**

El derecho de la salud es un derecho humano y fundamental, reconocido en la Constitución, así como en diversos Instrumentos Internacionales de los que el Estado mexicano es Parte. Por otro lado, la objeción de conciencia es una parte del derecho de libre culto que también está tutelado por la constitución, con el fin de armonizar el ejercicio de ambos derechos en el ejercicio de la medicina, así como el de la libre determinación del número de hijos.

En la Cámara de Diputados se llevaron a cabo extensos debates, mesas de trabajo y foros.

Resultado de los trabajos parlamentarios se reformó la ley General de salud en materia de objeción de conciencia para erradicar la vulneración del derecho a la salud de las personas usuarias de los servicios sanitarios a quienes se les niega o retrasa el servicio o procedimientos requeridos como son: trasplantes de órganos, transfusiones sanguíneas, cuidados paliativos, interrupción del embarazo, el uso de anticonceptivos de emergencia, entre otros.

Para tal efecto, se estableció que el sector salud deberá garantizar, en todo momento, en los distintos órdenes de gobierno contar con personal médico profesional y de enfermería de carácter no objetor en cada una de las unidades del Sistema Nacional de Salud, para asegurar la atención médica de todas las personas, en los tiempos adecuados para no comprometer la salud o la vida de las personas solicitantes del servicio de atención sanitaria, evitando en todo momento que la prestación del servicio resulte inútil o extemporáneo, y sin ninguna forma de discriminación.

## **9. Reforma de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la instalación de refugios como uno de los mecanismos para atender a las mujeres víctimas de violencia. El hecho de que en los refugios donde haya mujeres indígenas no exista personal profesional administrativo que hable alguna lengua indígena contribuye a una

discriminación de las mujeres indígenas y por lo tanto, fortalece la violencia cometida en contra de ellas.

Con la reforma de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, los refugios para las víctimas y sus hijas e hijos deberán procurar contar con personas traductoras e intérpretes que conozcan la cultura y lengua, cuando su población de atención incluya mujeres de pueblos y comunidades indígenas.

### **10.- Reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.**

Al efecto de que un accidente no sea motivo de una merma considerable en el patrimonio de las personas es necesario que los servicios que mitigan el impacto de los accidentes, como es el caso de las rampas auxiliares de frenado, no constituyan un gasto excesivo para las personas que lo utilicen.

Es por ello que se reformo, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a efecto de que quede muy claro en la ley, que el uso de las rampas de frenado serán gratuitas, con ello se elimina una de las causas por las cuales muchos tráileres no quieren utilizar las rampas de frenado y prefieren en última instancia impactarse mejor con otro vehículo, considerando que ese accidente sí lo cubre el seguro y no la rampa de frenado.

### **Participación en Comisiones**

Durante esta legislatura, ocupé el cargo de secretario en la Comisión de Cultura y Cinematografía, en la Comisión de Reforma Político-

Electoral y en la Comisión Bicamaral del Canal del Congreso, a la par que desempeñé el rol de integrante en la Comisión de Radio y Televisión.

En estas comisiones, se han tenido un total de 64 reuniones y hemos aprobado dictámenes significativos, que tienen como objetivo constante mejorar la vida cultural y democrática de nuestro país. Entre los dictámenes más destacados se encuentran los siguientes:

- La reforma al artículo 7º de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con la finalidad de que el gobierno en sus tres órdenes, Federal, Estatal y Municipal, den un enfoque diferencial y de ciclo de vida para el goce efectivo de los derechos de la persona adulta mayor, en materia de política cultural.
- La reforma al artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con la finalidad que la federación, los estados y los municipios, promuevan el acceso universal a la cultura en las diversas lenguas e idiomas reconocidas en el territorio mexicano.
- La reforma al artículo 4o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, buscando incluir el acceso a libros con lenguaje braille para personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual.
- La reforma al artículo 5o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con la finalidad de erradicación de estereotipos culturales de género que propician la violencia física y simbólica contra las mujeres, en los medios de comunicación.

- La reforman a la fracción VIII, del artículo 12; fracción VIII, del artículo 19; y fracción IX, del artículo 19, de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con la finalidad de que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, fomenten y promuevan la formación de audiencias, y programas de educación e investigación artística y cultural.
- Se reforman los artículos 33, 39 y 43, y se adiciona el artículo 34 Bis de la Ley General de Bibliotecas. Esta modificación tiene como objetivo la recopilación, integración, almacenamiento, custodia y conservación de toda obra editada o producida en el territorio nacional con contenido educativo y cultural.
- La reforma a los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con la finalidad de que a la Secretaría de Salud elabore, promueva y difunda contenido para el fomento a la cultura de la donación de órganos y tejidos.
- Se realizó una reforma a los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos. El objetivo de esta modificación es agregar a los derechos de los partidos políticos la posibilidad de renunciar parcialmente, y en su caso, devolver en cualquier momento, el financiamiento destinado a sus actividades ordinarias permanentes. Se establece que los recursos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación mediante acuerdo del Consejo General de la autoridad electoral en casos en los que no hayan sido entregados a los partidos políticos.

- La reforma al artículo 10 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con la finalidad de Considerar como improcedencia de los medios de impugnación, cuando se pretenda impugnar cualquier acto parlamentario del Congreso de la Unión, su Comisión Permanente o cualquiera de sus Cámaras, emitido por sus órganos de gobierno, como los concernientes a la integración, organización y funcionamiento internos de sus órganos y comisiones legislativas.
- La reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de que los partidos políticos puedan renunciar parcialmente y en su caso devolver en cualquier tiempo su financiamiento, en el caso de catástrofes sufridas en territorio nacional por sismos, fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, entre otros.

### **La Comisión Bicamaral del Canal del Congreso**

La Comisión Bicamaral del Canal del Congreso tiene como principal finalidad, vigilar el funcionamiento del Canal de Televisión del Congreso General, responsable de conducir las actividades de este con los principios de independencia editorial, autonomía de gestión financiera y garantías de participación ciudadana.

Para lo cual, en esta legislatura, asistí a todas y cada una de las reuniones, que celebró el pleno de la Comisión Bicamaral del Canal

del Congreso, con la finalidad de:

- Designar al Titular de la Dirección General del Canal.
- Evaluar, supervisar y aprobar, el anteproyecto de presupuesto anual del Canal,
- Evaluar, supervisar y aprobar el proyecto de programa anual de trabajo, del Canal del Congreso.
- Recibir del Titular de la Dirección General del Canal, la Carta de Programación y la Agenda de Programación, así como, la bitácora de programación.
- Aprobar las reglas de transmisión de las Sesiones Plenarias, de Comisiones, Comités del Congreso y demás transmisiones que se realicen.
- Analizar y aprobar el informe trimestral, el informe anual y el programa de trabajo del Canal.
- Designar a la Defensora de las Audiencias.
- Analizar y aprobar, el informe anual y el programa de trabajo de la Defensoría.
- Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Defensoría.
- Emitir la convocatoria para elegir y aprobar a los integrantes, del Consejo Consultivo del Canal.
- Aprobar, el Programa Anual de Adquisiciones del Canal.
- Recibir trimestralmente del Titular de la Dirección General del Canal, informes sobre las contrataciones, adquisiciones y licitaciones realizados por la Dirección del Canal.

## **Reelección Consecutiva**

Indudablemente, uno de los mayores logros legislativos de los últimos años ha sido la aprobación de la reelección consecutiva de los legisladores, colocándonos al mismo nivel que la mayoría de los países del mundo, tales como: Estados Unidos, Brasil, Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Perú, Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, España, Suecia, India, Japón, Corea del Sur, Indonesia, Filipinas, Taiwán, Sudáfrica, Nigeria, Kenia, Ghana, Senegal, Australia y Nueva Zelanda.

La elección consecutiva de legisladores nos proporciona, como diputados, la oportunidad de especializarnos en la materia legislativa y dar continuidad a los procesos que quedaron inconclusos debido al cambio de una legislatura a otra.

## **Conclusiones**

La actividad legislativa incide en la vida diaria de los ciudadanos, desde garantizar en la constitución que la atención no contributiva de adultos mayores es un derecho y por lo tanto, no podrá ser restringido independientemente del partido político o la ideología que en lo sucesivo llegara a ganar.

Con el diseño de leyes justas, se incentiva la actividad comercial, la comunicación, la cohesión social, la seguridad, el empleo, la salud y se logra elevar la calidad de vida de los habitantes, llevando bienestar a cada uno de los hogares.

Es por ello que es tan importante analizar y valorar las implicaciones

de cada una de las reformas. Durante la presente legislatura el congreso se ha transformado en un auténtico parlamento, en donde se discuten ideas y principios.

El trabajar en beneficio del pueblo de México de manera incesante, genera muchas satisfacciones y es cuando se entiende plenamente el servicio al pueblo de México.

En estos cinco años se ha avanzado mucho, pero queda aún muchas cosas por hacer, entre ellas una profunda reforma en materia político electoral, la cual fue bloqueada por la oposición, la reforma tiene el objetivo de establecer una democracia mucho más directa y representativa, dónde se haga sentir aún más, la soberanía del pueblo.

También queda pendiente la reforma al Poder Judicial para que los ministros sean elegidos mediante el voto popular, universal y secreto. Se trata de una reforma de gran calado que, probablemente, será presentada durante el próximo periodo ordinario para su discusión, análisis y la incorporación de foros abiertos. En estos espacios, se desea la participación de especialistas en la materia y personas interesadas en el tema.

Tengo la seguridad de que el Poder Judicial, que tiene una cuenta pendiente con nuestro país, aceptará estas reformas en beneficio de México.

Por esta razón, estoy cierto que las profundas transformaciones que se han logrado en este sexenio continuarán para lograr un México más justo y más próspero.

Gracias.